	ACTA DE INICIACIÓN	
Neiva	FOR-GCO-07	**Versión:** 02
		Vigente desde: Diciembre 16 de 2013

CONTRATO DE OBRA N° 1255 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARIA JOSE HERRERA GUZMAN.

OBJETO:	REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACION DE APARATOS SANITARIOS, CUBIERTAS, PISOS, RED ELECTRRICA, PINTURA Y VARIOS.
CONTRATISTA:	MARIA JOSE HERRERA GUZMAN C.C. 52.452.955 DE BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO:	$493.373.286,77
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Noventa (90) días calendario, contados a partir del acta de inicio.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	22 de octubre de 2018

En Neiva, a los 25 OCT 2018, se reunieron **ALFREDO VARGAS ORTIZ**, Secretario de Educación Municipal en calidad de Supervisor del contrato de obra **No.1255-2018**, la Arq. **DIANA MELANI AMAYA** en calidad de apoyo a la Supervisión y **MARIA JOSE HERRERA GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.452.955 de Bogotá D.C., en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato de obra para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de Obra No. 1255-2018.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Scanned by CamScanner

5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los proceso de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 25 OCT 2018

ALFREDO VARGAS ORTIZ
Orgullosamente Servidor Público
Secretaria de Educación Municipal

MARIA JOSE HERRERA GUZMAN
52.452.955 de Bogotá D.C.
Contratista

DIANA MELANI AMAYA
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: **LUZ ADRIANA GORDILLO PERDOMO**
Ing. SEM

Revisó: **ROBY ESCAMILLA GAITAN**
Abogado Contratista SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Scanned by CamScanner